

Resolución de 10 de febrero de 2025, por la que se modifica el nombramiento y se ordena la publicación de la composición del tribunal que juzgará las pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario/a de la escala general administrativa, subgrupo C1.

Mediante la Resolución de 30 de mayo de 2024 (DOG de 10 de junio de 2024), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas vacantes de puesto base administrativo/a, escala general, subgrupo C1, mediante turno libre.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2024, se nombra y se ordena publicar la composición del tribunal que juzgará dichas pruebas selectivas. Se publica en la sede electrónica de la UDC el 23 de diciembre de 2024.

El 24 de enero de 2025 se publica en la sede electrónica una modificación en la composición del tribunal (RR del 21 de enero de 2025) por concurrencia en causa de abstención de un miembro del tribunal.

Con la finalidad de respetar lo indicado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección, así como el artículo 152 de la Lei 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia se hace necesario modificar la composición del tribunal que juzgará estas pruebas selectivas.

Esta Gerencia, en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 26 de mayo), y de la delegación de competencias operada por Resolución rectoral de 10 de julio de 2024, y conforme al establecido en la base 5.1 de la convocatoria,

RESUELVE:

Publicar la composición del tribunal, en el anexo de esta resolución, que juzgará las pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas vacantes de puesto base administrativo/a, escala general, subgrupo C1, mediante acceso libre.

Este tribunal tendrá derecho a percibir las indemnizaciones que le corresponden a la categoría tercera de las recogidas en el artículo 16 del reglamento para liquidar y para tramitar indemnizaciones por razón de servicio, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023 y modificado por resolución rectoral el 19 de julio de 2023.

A Coruña, firmado digitalmente

El rector

PD La gerenta (RR 10.07.2024)

M^a Jesús Grela Barreiro

Código Seguro De Verificación	Qugo91cGb7NmL7FZpRhVJw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	10/02/2025 08:45:27
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Qugo91cGb7NmL7FZpRhVJw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: M^a Jesús Caínzos López, funcionaria de la Universidade da Coruña

Vocales:

M^a Esther Miramontes Villar, funcionaria de la Universidade da Coruña
Rosa Vázquez Gómez, funcionaria de la Diputación de A Coruña
Francisco Pais Suárez, funcionario de la Universidade da Coruña

Secretario: Juan Leis Fraga, funcionario de la Universidade da Coruña, que actuará con voz y con voto.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Ramón José Noguero Gómez, funcionario de la Universidade da Coruña

Vocales:

Rosa María Boo Alonso, funcionaria de la Universidade da Coruña
M^a Manuela Babío Carazo, funcionaria de la Universidade da Coruña
Alejandra M^a Rodríguez Fernández, funcionaria de la Universidade da Coruña

Secretaria: Ana Belén Moar Graña, funcionaria de la Universidade da Coruña, que actuará con voz y con voto.

Código Seguro De Verificación	Qugo91cGb7NmL7FZpRhVJw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	10/02/2025 08:45:27
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Qugo91cGb7NmL7FZpRhVJw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

